



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO**

VIGESIMA QUINTA (XXV) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:20 once horas con 20 veinte minutos del día 8 ocho de Julio del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Lomas de Guevara, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 12, y 19 y 41 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Quinta (XXV) Sesión Ordinaria del año judicial 2009, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Abogado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA**, se da inicio la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, desahogándose de conformidad y a la siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2009;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 38 treinta y ocho proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

En uso de la voz el Secretario de Acuerdos, **Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera** señaló: señor Magistrado, antes de iniciar con los trabajos de la sesión, pido autorización para ver si nos pueden aceptar el modificar el listado de asignación de los turnos, toda vez que se presenta una excitativa promovida en contra de la Sala del Magistrado Horacio León Hernández, la cual ya fue rendida a esa sentencia y demás y yo creo que es innecesario incluso en el listado del turno. interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez** quien manifestó: ya fue dictada la sentencia con fecha anterior verdad? Inclusive, en uso de la voz el Secretario de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera** señaló: cuando llegó la excitativa ya había sido dictada la sentencia, entonces, para que no se vaya a pensar que se va a dar de alta y se va a abrir procedimiento para conocer de la excitativa, entonces, solicitando su autorización para actualizar esa relación, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifestó: no se si exista un impedimento para los integrantes de este Pleno?. No habiendo impedimento alguno por parte de los integrantes de este Pleno, se autoriza la actualización de la relación.

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCIA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ**

Con la ausencia momentánea del Magistrado Horacio León Hernández, Declaró el C. Secretario General, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera,** que existe el quórum requerido para sesionar, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.



- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través del C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que fue distribuido con anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos aprobaron la Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través del Secretario General a la aprobación de los C. C. Magistrados el Acta relativa a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del año 2009 dos mil nueve.

Siendo las 11:28 once horas con veintiocho minutos, se hizo constar la presencia del Magistrado **Horacio León Hernández**.

- Una vez sometida a votación el acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, queda aprobada en lo general por unanimidad de votos, para incorporarle las adecuaciones que pudiesen hacer llegar los Magistrados integrantes del Pleno.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento éste, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes que hacen un total de 14 catorce turnos**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **608/2009 al 621/2009**.

- En relación a los turnos de reclamación y de apelación propuestos, se preguntó a los C. C. Magistrados si se aprueba en votación económica el turno de los mismos; quedando **aprobado el turno por unanimidad de votos**.

- 5 -



En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó al Secretario General, Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del siguiente punto del que deberá conocer el pleno, siendo éste el quinto, relativo al **análisis y votación de 38 treinta y ocho proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales dará cuenta el mismo Secretario General conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados, que enseguida se detallan:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 196/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2006, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Miranda Robledo Amezcua, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (voto rectificado como dividido).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto, solo con dos puntualizaciones, en especial en la página diez, porque el particular no puede violar el artículo 17 Constitucional, las garantías Constitucionales solamente son blindadas o en su caso violentadas, por la autoridad, ningún particular puede violar el artículo 17 de la Constitución, por otro lado, en esa página ha llegado a la Secretaría una reiteración de repetidas expresiones en dos párrafos que se repite la palabra juicio, juicio y juicio, jurídico, jurídico y jurídica, por otro lado, es que se ha manifestado en la cuestión procesal, en tratándose de la publicación de edictos, que al usuario de la justicia corresponda el aspecto de turnar o el mismo hacer el edicto para poderlo recoger, porque aquí se hace referencia que en la página 12 doce, en el cuarto**

[Handwritten signature]



párrafo que no hizo el trámite de la publicación de los edictos, aquí el detalle sería, cosa que no tiene el expediente, que no constan que estén elaborados los edictos, para el efecto de proceder a su publicación y que hayan sido entregados o bien dejado a su disposición en la Secretaría, ahora bien, hay otro aspecto que olvida el proyecto y la Sala de origen, previo a girar a ordenar la publicación de edictos, ya se ha dicho por la Jurisprudencia de la Corte, que se deben de girar, no exagero, si son como veintidós a veinticinco oficios, que deben remitirse a diferentes autoridades, voy a numerar unas cuantas, IMSS, Vialidad, IFE, CFE, Gas, ISSTE, INEGI, Policía, en fin, si ya se agotaron esos oficios y que después de esos oficios, se haya puesto a disposición de las partes correspondientes los edictos y que no haya cumplido, estoy de acuerdo, pero una cosa es constreñir al particular, a la obligación deontológica que tiene de precisar el domicilio del Tercero Interesado y que si miente, debe de tener una sanción, estoy de acuerdo, pero otra cosa es totalmente diferente, el trámite procesal de los edictos, porque retienen primero, una constancia, una certificación por parte del actuario de que no se localizó en los domicilios, dos, el trámite de la investigación, el informe rendido por las autoridades requeridas y después de eso, la publicación de los edictos, por eso mi voto es a favor, por cuanto a que debe sobreseerse solo por la causa de que no proporcionó el domicilio, pero ya incrustar el aspecto de los edictos, creo que procesalmente la Sala no estaba facultada porque no cumplió con los requisitos correspondientes, al igual que el proyecto, porque eso obligaría a reponer el procedimiento.

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández señaló: en atención a los argumentos vertidos por el Magistrado García Estrada, es mi convicción, rectificar el sentido de mi voto, para dividirlo en los mismos aspectos.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos, por lo que respecta al proyecto, en si, por lo que respecta a los edictos, a la reposición del procedimiento, sería por **mayoría** de votos.

RECLAMACION 262/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 211/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Desarrolladora Bosques del Encino S. A. de C. V., en contra del Director General de Obras Públicas y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto, porque en mi concepto debe confirmarse la resolución impugnada, en virtud de que no hay ninguna disposición en la ley de Justicia Administrativa que prevea un requerimiento a la parte demandada, para que exhiba el documento con el cual acredite la personalidad y de conformidad con el artículo 44, fracción II de la propia Ley de Justicia Administrativa, es una obligación de la parte demandada, adjuntar el documento con el que acredite la personalidad y ciertamente hay una disposición que prevé requerimiento en el artículo 37, pero esta disposición se constriñe únicamente a la parte actora, cuando incumple con esa obligación de exhibir el documento con el cual acredite su personalidad y en este caso concreto, el requerimiento que está proponiendo en el proyecto es a la parte demandada.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor, de que el requisito de acreditar personalidad está plenamente determinado en la invocación de los preceptos del proyecto, lo que si estoy de acuerdo con la moción del Magistrado Eleuterio Valencia, es que para la parte demandada no hay la oportunidad de prevenirlos para que justifiquen personalidad o bien la calidad bajo la cual comparecen y en ese aspecto, también estoy con el voto en contra.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** señaló: bueno ya los señores Magistrados emitieron su voto y dieron las razones del porqué, sin embargo, quiero aclarar que en el asunto que se está votando, expediente Pleno 262/2009, no se le está requiriendo a la parte demandada para que acredite la personalidad, nada más como mera aclaración, en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: perdón si, este, rectifico mi voto, a favor del proyecto.

- Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 351/2009



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Grupo Montañez S. A. de C. V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 376/2009:

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 215/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Griselda Elizabeth Lomeli García, en contra del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y otras autoridades, Ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal de lo Administrativo

Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Aquí estoy de acuerdo en el proyecto, nada más que en el párrafo donde asume la jurisdicción por la Sala el Pleno, yo no estoy de acuerdo en que se le remita o se le ordene a la Sala el que haga, nosotros tenemos el deber de proveer en sus términos y ordenar las prevenciones como debe de quedar el auto de la Sala, porque es así como debe quedar, dice lo siguiente en la página siete: "se le requiere para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación al proveído que en ejecución de esta resolución, dicte la Segunda Sala, la Segunda Sala"; no tiene que dictar nada, nosotros tenemos que decir como queda el auto y no remitirle a la Sala que resuelva, porque entonces quiere decir que nosotros no lo estamos resolviendo, porque entonces nada mas seríamos como Tribunal de Amparo, declaramos la ilegalidad de la resolución y que dicte la resolución la Sala de origen.**

En uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: si yo pienso que esa frase de que la Segunda Sala dicte la resolución ya quedaría objetiva.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 448/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 246/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Rosa Alejandra Reyes Sahún y otro, en contra del Cabildo y Secretario General del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada mas a mi me nacen unas inquietudes, en cuanto a los conectores de los párrafos en la resolución, voy a iniciar por lo siguiente, en la página seis, al inicio



de lo **Tribunal**
Administrativo

se dice del escrito de ampliación de demanda presentando ante la Oficialía de Partes Común, tal fecha se da cuenta que los actos que se pretende impugnar, debe ser pretenden impugnar, porque es plural, dice la resolución y se numeran, luego ya después, del cuarto párrafo dice, el artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa dice, nosotros lo estamos invocando como fundamento o forma parte del agravio y aquí ya no entiendo porque ese artículo, luego dice, por su parte el artículo 29 señala, este artículo ha estado vetado en el voto mayoritario de este Pleno por lo que ve al aspecto de que no solo regula el caso de la ampliación sino también la figura de la caducidad, aquí se está invocando, no se si sea porque se está transcribiendo el artículo que cita la parte recurrente o es el fundamento para resolver por parte del Pleno, lo cual bueno, yo estaría de acuerdo en que ese precepto se aplicara, pero si aplica para este caso? también aplicaría para la Caducidad, esos artículos corresponden a lo que él dice, otro rubro que a mi me sigue llamando la atención, es la invocación de nosotros de violación de preceptos de la Constitución, nosotros somos garantes de la norma ordinaria, que refiere a la aplicación del caso concreto, si la hipótesis corresponde, yo veo con insistencia en varios proyectos que somos los garantes del 14, 16 y 17 Constitucional, yo nada mas en este rubro, yo quisiera que se hiciera una reflexión a conciencia, porque primero habrá que distinguir que es lo que garantiza, blinda o protege el 14 Constitucional, en que casos concretos aplica, igual el 16 y luego el 17, porque nada mas decir que se violan esos artículos, tenemos que decir porque? y en todo caso tendríamos que confrontar ese precepto de la Constitución, con la norma local aplicable, con el hecho punitivo que corresponde, para determinar en donde está la violación al precepto de la Constitución? o bien la desatención a la norma ordinaria, y nada mas se aduce pues a que, se viola y se viola pero bueno, no se la razón en ese aspecto a que obedece y bueno por otro lado, yo creo que se ha estado ponderando la situación de lo que ve a la ampliación de la demanda, aquí lo único que me inquieta es saber si en la resolución que emitió el Pleno en el expediente 901/2008, se abordaron esas pretensiones que ahora se exigen en la ampliación de la demanda, porque si ahí se abordaron y no se le dio entrada en aquella resolución, este Recurso de Reclamación deviene totalmente improcedente porque su origen sería una resolución del Pleno que solo sería atacable con el juicio de amparo en el bistancial, entonces este rubro no lo clarifica porque en la página nueve, nada mas dice que aparentemente esos actos en esa resolución se presumían futuros y por ende no fueron admitidos en dicha oportunidad, si yo pondero esta expresión como categórica, da al traste con todo lo que se dice en la resolución porque debió de haberse desechado el recurso por improcedente por derivar de una ejecutoria del Pleno y como no me lo clarifica la resolución, es por eso mi voto en contra, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: bien, el asunto tiene de origen la necesaria distinción que debemos realizar en dos supuestos totalmente distintos, relativos a la ampliación de la demanda, figura establecida para que el accionante haga valer sus conceptos de impugnación respecto de actos que considera lesivos a sus derechos tutelados por la norma, bien, que no fueron del conocimiento en la impugnación inicial, no fueron de su conocimiento en la impugnación inicial o bien, que pueden bajo este mismo supuesto referido al tiempo y la oportunidad, pueden ser sucedáneos a los recursos planteados cuando aun no se a entablado la litis, ese el punto donde yo quiero hacer énfasis, el auto de



Tribunal de lo Administrativo

origen confunde y el proyecto confirma la confusión, respecto a que la ampliación hecha ver por el accionante, tiene que regirse estrictamente a lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa, artículo que prevé los supuestos limitados para la ampliación de la demanda, cuando ya existe la contestación a la misma, absolutamente distintos el auto de origen y el proyecto que estamos hoy analizando confirma el criterio erróneo, de que lo que quiso hacer el accionante, era acudir a la figura contemplada en ese numeral 38, por supuesto que no, o que pretende hacer y ciertamente desfasado desde el punto de vista de la oportunidad de la demanda, es ampliar respecto de los actos inicialmente planteados, o sea añadir otros, que considera lesivos de sus derechos y que aduce que sucedieron inmediatamente después de los inicialmente planteados, por lo tanto estamos en el supuesto de lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Justicia Administrativa y no del 38, aquí se han refrendado y se han confirmado impugnaciones realizadas por la autoridad demandada cuando el actor ha hecho uso de este derecho previsto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, porque son el ejercicio de cuestiones, totalmente distintas, entonces el proyecto debió de haberse dirigido a analizar si esa ampliación pretendida conforme al 31 de la Ley de Justicia Administrativa se encuentra en tiempo o no, para pronunciarse ahora si, respecto a la materia de los actos reclamados y de su procedencia, entonces es una cuestión absolutamente distinta.

1
3
1
3
2

Armando Olvera

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto por las razones ya establecidas.**

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor, en virtud de la confirmación de la manifestación que realiza en la hoja tres.**

Victor Manuel Leon Figueroa

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra, puntualizando mi voto en el sentido de que si esos hechos que son materia de la ampliación, fueron abordados y atendidos en aquella resolución de Pleno en el 2008, el recurso era improcedente, dos, si no formaron parte, de cualquier manera, creo yo, que efectivamente en el caso en particular, si cabría la opción de la ampliación de la demanda, de hecho, quiero decir un detalle, la semana pasada votamos un asunto donde se presentó una ampliación de demanda, antes de notificarla, antes de emplazar, incluso se señaló en las intervenciones, de que se había hecho un estudio abundante sobre el tema de la ampliación, y ahora a una semana el criterio es diametralmente opuesto.**

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A Favor del proyecto. (Ponencia)**

Patricia Campos Gonzalez



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, conforme al artículo 24 del reglamento interior de este órgano Jurisdiccional.**

Al quedar empatada la votación conforme al acuerdo plenario del 27 veintisiete de Septiembre del 2006, el ponente del proyecto emite voto de calidad en favor de su proyecto y por tal queda aprobado el proyecto por **mayoría de** votos.

RECLAMACION 460/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 42/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ponente, **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **Unanimidad** de votos.

RECLAMACION 487/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 209/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Cavas Eagle S. A. de C. V., en



Tribunal
de lo Administrativo

contra del Secretario General y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 488/2009

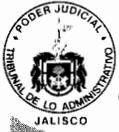
La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 196/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Francisco de Jesús Martínez, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 492/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 318/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Albino López Ibarra, en contra



Tribunal de lo Administrativo

del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 512/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 304/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Eduardo Manuel Rigüero Escoto, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más para presentar mi solicitud de excusa en el presente expediente, al estar como parte el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Juan Sánchez Aldana.

- Sometida a votación la excusa presentada por el Magistrado Armando García Estrada, se calificó de legal por unanimidad de votos, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: solamente para mencionar, ya una vez confirmado el criterio, porque yo había hecho un



Tribunal
de lo Administrativo

1
3
1
3
1

señalamiento en la anterior ocasión que se presentó el proyecto, de esa confusión en la que incurre el actor, por su propio derecho, comparece a esta vía y luego al final suscribe como apoderado de una persona jurídica determinada, que es la que acude ante la autoridad administrativa a solicitar la aplicación de las medidas de seguridad y analizado también que es el recurso en sus términos, pues no hace valer nada relacionado con la defensa de esa apreciación, que sería muy clara para tener, incluso exonerado de ese requisito a una persona jurídica, como ya lo han dicho reiteradamente distintos Tribunales Colegiados, en el sentido de que las personas jurídicas no son residentes ni habitantes, aunque pueden ser propietarios y que ellos no deben ni tienen porque agotar la instancia de inconformidad, pero solamente y estando de acuerdo don el proyecto, a foja catorce, del segundo párrafo, se establece un criterio que en mi opinión es solamente ya realmente para el fondo, para el interés jurídico en la procedencia de la acción, no de la medida cautelar, cuando dice que la parte actora, Manuel Riguera Escoto, como particular afectado, se presenta por su propio derecho, así se le reconoció, estamos de acuerdo, debió de haber presentado por lo menos documento alguno con el que acreditara de manera fehaciente, la vecindad o residencia exigida en dichos apartados, a fin de establecer por medio de ella el interés jurídico que se pide, no, precisamente para instar y para la medida cautelar, la jurisprudencia establece que se preconstituye el interés jurídico, agotando la instancia del 169, 170, como no la agotó, ni siquiera se debe señalar que no acreditó ser vecino o residente, porque no acudió a ella a título particular, sería nada mas mi única observación, en uso de la voz, la **Magistrado Patricia Campos González:** la propuesta sería para omitir el párrafo?, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** No pues que sale sobrando, realmente Magistrada, porque como no la votó, ni siquiera, digo es una consideración, no es menester, pero si estamos de acuerdo..., en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González:** no es necesario, yo también podría ponderarlo así, pero como era parte del razonamiento para hablar sobre el interés jurídico, para la suspensión, si lo había pensado, pero lo quisimos agregar para clarificar ese punto, el **Magistrado Horacio León Hernández** pregunta: entonces se suprime?, Interviene la **Magistrada Patricia Campos González,** respondió: Si.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 515/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 62/2009, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Salvador Naveja Oliva, en contra de Diversas autoridades de la Secretaria de Salud, Jalisco, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 525/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 36/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Geo Jalisco, S. A. de C. V., en contra del Director General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otra autoridad ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 526/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 33/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Micaela Gamez Mariscal, en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 529/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 97/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Lorenzo Núñez Venegas, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otra autoridad, ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 531/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Vanesa Guadalupe Navarro Yañez, en contra de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y



Tribunal de lo Administrativo

otras autoridades, ponente, **Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

Handwritten signature

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado unanimidad de votos.

Handwritten signature

RECLAMACION 532/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 95/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Juan Ramón Rivera Espinoza, en contra del H. Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco y otra autoridad, ponente, **Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

Handwritten mark

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

Handwritten signature

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

Handwritten mark

Handwritten signature



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 534/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Aniano Morales Juárez, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifestó: quiero hacer una manifestación a los integrantes de este Pleno, que el proyecto se modificó únicamente en lo relativo a la página número cinco, en el tercer párrafo, que decía: "en tal virtud, ante la demostrada ilegalidad de la resolución", por el siguiente texto: " en tal virtud, ante la demostrada ilegalidad de la resolución, aquí impugnada, lo procedente es modificar el cuarto párrafo del auto impugnado, quedando intocado el resto del mismo, para quedar únicamente en la parte relativa a la prueba marcada con el inciso b), en el proveído siguiente y se suprime lo que es la fecha, Guadalajara, Jalisco, veintiocho, para quedar únicamente, por lo que ve a la prueba identificada en el inciso b), en razón, hasta Jalisco, tal cual, nada mas para especificar, que en todo caso, de ser aprobado el proyecto, quedaría intocado el resto del auto y nada mas se modificaría únicamente el cuarto párrafo, únicamente, el **Magistrado Horacio León Hernández**, preguntó: en que página fue? Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez** respondió: **en la página cinco**, interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: una apreciación, el párrafo anterior a esa aclaración que nos acaba de hacer la ponencia, realmente no me queda muy claro, no se ni para que se agrega eso ni que quiere decir, o sea, me refiero al sentido, no a las palabras, si gusta le doy lectura: "no pasa desapercibido por este Pleno, que en el recurso de Reclamación 445/2009, promovido por Ma. Mercedes González Morales, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, mismo que derivó del juicio de nulidad 220/2008, del índice de la Quinta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en el mismo asunto se dictó auto,



Tribunal de lo Administrativo

con fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho, en el cual la Sala de origen, tuvo a bien tener por cumplimentado el requerimiento a la parte actora mediante, el cual hizo la solicitud verbal a la autoridad demandada, respecto de las copias certificadas de las fatigas y del estado de fuerza del personal de SEDEUR, sin embargo, este Tribunal de alzada, hace referencia a que el acto impugnado en el presente, se trata exactamente de una copia de la resolución que fue impugnada en el recurso de reclamación aludido en el principio de este párrafo, por lo cual y al constatar que la parte recurrente y el auto impugnado se trata de las mismas consideraciones que se hicieron valer tanto en el recurso anteriormente señalado como en el presente, entonces, esta invocación se hace oficiosamente o la hace valer el recurrente?, a lo que el **Magistrado Alberto Barba Gómez** contestó: no se está haciendo mención que se hizo valer otro recurso de reclamación en los mismos términos, entonces esta invocación la hace la ponencia oficiosamente?, responde el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sí, así es; en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** manifestó: si, nada mas para puntualizar un detalle, el párrafo impugnado del acuerdo del veintiocho de noviembre del dos mil ocho, es el que se refiere al párrafo cuarto del legajo de las actuaciones que fueron enviadas para el recurso de reclamación hace sólo referencia que viene a impugnar respecto de la admisión de la prueba bajo el inciso b), no viene a impugnar todo el acuerdo, sólo ese párrafo, entonces, la resolución no debe decir modifica, está revocando, porque el no viene a impugnar que se haya admitido la demanda, que se hayan admitido las otras pruebas, que se haya señalado fecha para las audiencias, que se haya recibido el escrito de contestación del propio recurrente, no está impugnando la admisión de la reclamación tampoco, que es el contenido general del acuerdo, viene sólo a impugnar ese párrafo de la admisión de la prueba, entonces no modifica, está revocando, porque una cosa es admitir la prueba y otra cosa es negar la admisión de la prueba, a menos que sean sinónimos, negar y admitir, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señaló: esta ponencia acepta la propuesta del segundo resolutivo, en lugar de se modifica, se revoca en lo impugnado el auto recurrido.

- Una vez agotada la discusión el presente proyecto se somete a votación por los integrantes de este Pleno a través del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 535/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobada por unanimidad de votos.

RECLAMACION 536/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 197/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Florentina Martínez Martínez, en contra de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

13/13

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

Quedando aprobada por mayoría de votos.

RECLAMACION 538/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 97/2009, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Carmen Silvia Vallejo Arispe y otro, en contra del Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

Carmen Silvia Vallejo Arispe

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobada por unanimidad de votos.

RECURSOS DE APELACION

APELACION 175/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por José Rubén Vázquez Díaz, en contra del Director General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En el caso particular nos encontramos en presencia de algo que ha sido reiteradamente utilizado en las direcciones de seguridad pública de la zona metropolitana, en especial en lo que concierne al Ayuntamiento de Guadalajara, y quiero decirlo por lo siguiente: creo que en la formación jurídica de nosotros, no debemos entender, que una renuncia cuando se presenta, cuando menos debe de tener el día, si no van a señalar la hora, pues cuando menos que diga el día en que se recepcionó la renuncia y la fecha en que este servidor público integrante de un cuerpo de seguridad viene a renunciar a sus labores, porque el documento que sirve de base para la sentencia de origen como la que ahora se propone hace referencia a un aspecto que tiene que ver primero con temporalidad, si verdaderamente y esto es nada más de sentido común, hubiese renunciado cuando se dijo, pues inevitablemente que quien hubiera hecho efectiva la renuncia hubiera sido el entonces Presidente Municipal a quien va dirigido y el entonces Director de Seguridad Pública el señor Luis Carlos Najera Gutiérrez, como es posible que una renuncia que aparentemente fue un acto voluntario que reúne los requisitos del artículo 68 del Código Civil, en cuanto a la firma (Y) su contenido y sus consecuencias jurídicas, que sea precisamente el Director Macedonio Tamez Guajardo, que el 26 de Octubre del 2007 esta renunciando y vamos nada más viendo una situación, este gobierno municipal de Guadalajara cuando inicio su gestión, por lógica, por sentido común, ya no me voy a meter al aspecto del derecho, si renuncio, si es que es cierto este documento que creo que es un documento falso, que se están aprovechando para el aspecto de tenerlo como la renuncia, en la temporalidad en que esta dirigido, esto se hubiera hecho efectivo a más tardar en el último mes de diciembre cuando estuvo el como Director, si es que Él renuncio en esta temporalidad, y resulta que se hace valer aparentemente esa renuncia hasta el día 26 de octubre del 2007, cuando estaba ya otro Director, eso



ineludiblemente por la construcción de los hechos porque nosotros esa es la virtud que tiene el juzgador, desentrañar que fue lo que sucedió en el pasado para conocer la verdad histórica y poder determinar quien es él que miente y si nosotros en este tipo de resoluciones vamos a avalar la ilegalidad o la falsedad porque no me queda duda, a menos de que este documento, vamos ni siquiera ha nacido a la vida jurídica porque ni siquiera ha sido presentado, quien lo recibió, ni siquiera tiene acuse de recibo, para poder determinar que entonces si renunció el 26 de Octubre o bien se hizo el día 31 de Diciembre del año en que termino la gestión Ernesto Alfredo Espinoza Guarro y Luis Carlos Najera Gutiérrez como Director de la policía, y luego viene un asunto que también me llama mucho la atención porque creo que desafortunadamente el aspecto deontológico de los procesos es lo que menos nos interesa, donde viene a atribuirse el aspecto de un incidente de tachas, que se alude en la sentencia definitiva que es fundado el incidente de tachas, yo quiero expresar que de los pocos temas del derecho complicados para reconocer si un testigo miente o no, la pregunta seria cual testigo no miente? para entonces reconocer a los que si mienten, es un problema de contradicción impresionante y si ahora en la valoración que se hace en esta sentencia por el hecho que declaran como sucedieron las cosas, de que saben, que no solo a este elemento de seguridad, han hecho la misma maniobra de manipulación, de un subterfugio jurídico para tenerlos bajo la coacción, de tener a la mano la renuncia, nosotros no estamos para avalar un problema que tiene la Autoridad Municipal y si no tiene la capacidad jurídica de estructurar la solución de sus conflictos laborales que tiene con los cuerpos de seguridad, creo yo que tampoco este Tribunal corresponde avalar una situación que totalmente ajena al derecho y lo voy a decir porque? porque el hecho de que los testigos refieran circunstancia esenciales del caso que declaran sobre los hechos torales, que digan que les consta, que lo vivió, eso no significa que tengan tachas, he visto otras sentencias donde también dicen, que porque no declara circunstancias de modo, tiempo y lugar, no tiene valor la prueba, ahora que si señala con precisión cual es el manejo de la inducción a la renuncia, la justificación para que puedan seguir trabajando los elementos de policía, resulta ahora que por declarar circunstancias de modo, tiempo y lugar es un testigo que merece las tachas, que no es un testigo digno de fé, yo no comparto eso y creo que el bagaje de las pruebas que aunque no se valoran, yo vuelvo a insistir, transcribir no es valorar, aunque no se valoran cada una de las pruebas en lo individual, porque debió de hacerse realizado un enlace lógico jurídico para poder determinar si ese documento verdaderamente es falso o no en su contenido, pues no nos quebrems la cabeza ni mortifiquemos las neuronas, tan sencillo como decir, si esa renuncia verdaderamente fuera cierta? pues porque no la hizo efectiva Luis Carlos Najera Gutiérrez, cuando era Director de Seguridad Publica, porque la renuncia hasta ahora lo que yo entiendo en materia laboral, desde el momento en que se presenta es efectiva y de ahí concluyen todos los derechos porque es un acto de voluntad, porque yo vengo renunciar a mi relación laboral, a partir de ese momento no hay consecuencias jurídicas a menos de que me digan de que aquí hay una prueba de que le hubieran dicho, mira José Rubén Vázquez, no te vayas eres excelente comandante, quédate no te vayas, tu renuncia no te la acepto. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Creo que es justo decir que la observación, el interiorizarse en un expediente, por encima de lo que digan los documentos resulta



fundamental labor de cualquiera de nosotros, porque cada vez que se confirma o se declara la restricción de un derecho es mas delicado, es mas preocupante, es mas difícil asumirlo que cuando en virtud de una evidencia declaramos un derecho que ya sabemos que existe, y para agregar a la consideración es evidente que la relación laboral esta absolutamente prorrogada a partir de cuando se supone que se dio esa renuncia ante quien fue el entonces presidente interino del municipio de Guadalajara, por tal virtud por supuesto que estoy de acuerdo con la moción del Magistrado Armando García Estrada.

- Una vez agotada la discusión el presente proyecto se somete a votación por los integrantes de este Pleno a través del C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 281/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 16/2005, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el C. Héctor del Razo Barron y otra, en contra del Tesorero Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente y presentarlo con posteridad.**

APELACION 307/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez (Aguilera), dar cuenta del origen y de las partes en el



Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2003, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Ramón Aviles Melendrez, en contra de la Auditoria Superior del Estado y otra autoridad, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

APELACION 387/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 273/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Ezequiel Zambrano Ruelas, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto, porque no se acredita con pruebas suficiente idónea la antigüedad de veinte años como conductor de servicio público de transporte.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente)**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 415/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 3/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Leonardo González Salazar, en contra del Secretario y otra autoridad de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 437/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 317/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Antonio Garibay Ocegueda, en contra del Director General del Registro Público de la Propiedad de Comercio con sede en Guadalajara, Jalisco, Ponente, **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:



13/3/13

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

Eleuterio Valencia Carranza

APELACION 464/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 18/2006, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la C. Raquel Guzman Frauste y otros, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

2



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 465/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 120/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Antonio Barragán Lara y otro, en contra del Presidente Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 64/2002, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Fahede S. A. de C. V., en contra del Jefe de la Oficina Recaudadora Municipal número 1 de Zapopan, Jalisco, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.**

En uso de voz el Magistrado Presidente del Tribunal Alberto Barba Gómez: Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos, propongo hacer un receso para reanudar la Sesión a las 12:00 doce horas del día Jueves 9 nueve de Julio del presente año. Propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

REANUDACIÓN DE LA VIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA JUEVES 9

NUEVE DE JULIO DE 2009 DOS MIL NUEVE.

Siendo las 12 doce horas con veinte minutos de la fecha, el Presidente del Tribunal Magistrado **Alberto Barba Gómez**, solicitó al C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta de la integración del Pleno, contando con la presencia de los C.C. Magistrados: **HORACIO LEON HERNANDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA, PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ Y ALBERTO BARBA GÓMEZ**, con la ausencia momentánea del Magistrado **ARMANDO GARCIA ESTRADA**, con lo cual el C. Secretario General hizo la declaratoria de que se cuenta con el quórum requerido para sesionar, reanudándose con ello la vigésima Cuarta Sesión Ordinaria que dio inicio el Miércoles 8 ocho de los corrientes, continuando con los proyectos de Apelación listados; para ello, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General procediera a dar cuenta del último de los recursos votados antes de decretar el receso siguiente recurso:

A lo anterior, en uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, señaló: Magistrado Presidente, el último proyecto del que se dictó cuenta el día de ayer fue el expediente de Apelación 469/2009, el que fue retirado



por el Ponente. Solicitando el Presidente dar cuenta del siguiente expediente de Apelación listado, siendo éste:

APELACION 473/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Vallas y Gigantografías de México, S. A. de C. V., en contra del Director de Ingresos Municipales de la Tesorería Municipal y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:*

- Se hizo constar la presencia del magistrado **Armando García Estrada:** a las 12:24 doce horas con veinticuatro minutos.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** Solamente verifique el hecho de que efectivamente existe un concepto de impugnación en la demanda de origen relativo a la fundamentación de la competencia, y a la competencia objetiva del funcionario emisor del acto impugnado, solamente que yo haría la siguiente propuesta a la Ponencia, la invocación en el sentido del estudio del aquel concepto que resulta preponderante porque genera mayor beneficio el accionante y le puede conducir a una nulidad lisa y llana, lo dispuesto por el artículo setenta y dos de la Ley de Justicia Administrativa que es realmente que nos da la pauta y que es lo que hace aquí la ponencia, pondera el concepto fundamental para anular de pleno derecho la resolución, que sería uno y el otro que yo considero que sale sobrando cuando la Corte ya resolvió por contradicción de tesis el tema de la competencia y le dice a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo no hay vuelta de hoja, en congruencia por su propia Ley, en este caso la nuestra, fracción I del artículo 75, la nulidad es lisa y llana, punto, el hecho de que la autoridad que resulte competente pueda o no emitir ya no es parte de la sentencia, y se lo tenemos que decir, ni tenemos porque curarlos en salud y decir.... Pero si tu consideras saber, emites la competencia, yo siento que sale sobrando, es un efecto jurídico claro, no coarta las facultades de la autoridad competente para asumir que el acto siempre se ajuste a los lineamientos de derecho, entonces serían esas dos cuestiones.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado Presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto y solo en el sentido del proyecto, entonces sería dividido, a favor del proyecto y mi voto a favor lleva la ponderación de que se invoque el artículo 72 de la Ley de Justicia Administrativa por la forma en que se está priorizando este concepto de impugnación, solamente en contra,



respecto del resolutivo cuarto que se contiene en este proyecto, del cuarto de cómo queda la sentencia de origen, no del recurso.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En el mismo termino del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismo términos del Magistrado León Hernández.**

Al respecto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: A efecto de que no se ponderar la necesidad del Engrose porque aún a pesar de que sí tengo el convencimiento del resolutivo cuarto, yo creo que no trasciende en el fondo de la resolución restringirlo o eliminarlo y agregar el fundamento del artículo 72 a que refiere el Magistrado León, entonces con estas modificaciones tal vez provocaría nuevamente la votación de lo cual ruego disculpas, pero voy a ponderar esa moción del Magistrado Horacio como del Magistrado Víctor Manuel León.

Por lo anterior, dicho proyecto quedó **aprobado por unanimidad** de votos.

APELACION 479/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Marco Antonio Chávez Villegas, en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**



MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 497/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 243/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por Peribus, S. A. de C. V., en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y otra autoridad, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 499/2009

13
13
23

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 81/2003, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Alberto Herrera Torres y otro, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- M
- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 502/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra del C. Rodolfo Muñoz Sarrano, ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

En uso de la voz el Magistrado Horacio León Hernández, señaló: Nada más para solicitar se me excuse de conocer del presente asunto 502/2009 y 523/2009 de Apelación, en razón de estar como parte el Ciudadano José Aarón Vázquez Huerta.



- Sometida a votación la excusa presentada por el Magistrado Horacio León Hernández, la misma se calificó de legal conforme al artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 506/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 299/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Bimbo S. A. de C. V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra autoridad, ponente, Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACION 507/2009



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 113/2004, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Guadalupe J. Bañuelos Delgadillo y otro, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco y otras autoridades ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A bstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 517/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Arrentrac, S. A. de C. V., en contra del Director de Inspección y Reglamentos y otra autoridad del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, ponente, **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 523/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra del C. Octavio Díaz Flores ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** toda vez que se ha señalado ya en otras sesiones respecto de las facultades si bien implícitas del Síndico para la representación legal del Honorable Ayuntamiento, no menos cierto es que es un requisito de procedibilidad para que accione, es que reciba las instrucciones del Ayuntamiento y que no es susceptible de suplirse esa situación por el solo hecho de que el síndico unilateralmente tome la decisión de venir a interponer los juicios, porque sí así fuese inevitablemente que no estaría



condicionada la redacción de la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 86 y las Leyes reglamentarias de éste, en cuanto a que hubiese dicho que el sindico deberá de actuar en todos los casos en que se aparte el Ayuntamiento, y no dijo eso, dijo que si debe de actuar previa autorización del Ayuntamiento y eso previo es un requisito insuperable y que el no acatar esa disposición de cómo debiera ser bajo la regla de la hermenéutica jurídica, se comete un ilegalidad, más con respecto de la ilegalidad declarada en esta sentencia, por eso mi voto en contra. .

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría de votos, en términos del artículo 24 del Reglamento INTERIOR DEL Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

- 6 -

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General Lic. **Ricardo Ramírez Aguilera** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido trámite a través de la secretaría general:

6.1 El Secretario General de Acuerdos Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del expediente de **Responsabilidad Patrimonial 17/2008**, interpuesto por la C. Rocío Cabrera Carrillo, en contra del Presidente Municipal de Tala, Jalisco, el que se encuentra substanciado a efecto de que se designe Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, conforme al rol establecido en el sistema insaculatorio, designaron al Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, a quien se ordena remitir el expediente de cuenta, para que resuelva el asunto planteado.

6.2 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio que suscribe el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, Licenciado Felipe Sánchez Montes de Oca, mediante el cual comunica al Pleno de este Tribunal que en Sesión Plenaria del 1º primero de Julio del presente año, **acordaron decretar la suspensión de términos Judiciales** para los



Tribunal de lo Administrativo

Juzgados del Primer Partido Judicial en materia civil, Familiar y Mercantil, así como a los Juzgados Mixtos y Especializados de los diferentes Partidos Judiciales del Estado, y a las diferentes Comisiones de ese Consejo de la Judicatura, por los días del 22 veintidós al 30 treinta de Junio de 2009, dado el movimiento que se ha venido realizando por parte del Sindicato único de Empleados al servicio del poder Judicial del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

6.3 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ramírez Aguilera, da cuenta al Pleno del oficio 357/2009, que suscribe el Presidente de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual solicita al Pleno –si así lo creen conveniente- proceder en contra del personal del turno vespertino de la oficialía de partes común de este Tribunal, conforme al artículo 11 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo, en razón de las irregularidades cometidas.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: Entonces remítase a la Comisión Substanciadora para que realice el procedimiento Administrativo de Responsabilidades, si es que al final de cuentas existe responsabilidad contra quien resulte responsable Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que en el trabajo que debiese llevarse a cabo en los documentos que se anexan a esa rogación que se hace hoy al Pleno, se alude perfectamente la hora y aparece la rubrica de la persona responsable de esa irregularidad, yo creo que nada más es cuestión de recabar la información de las firmas que se tienen registrada de quien corresponde para que se inicie el procedimiento a esa persona. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Es el asunto que ya nos había hecho mención en este Pleno en relación de que se recibieron varias promociones de varias autoridades y únicamente se acusó recibo de una. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: No este es de otro, del otro asunto de Guadalajara ya se había hecho el pedimento y tampoco se resolvió nada. Hace tres Sesiones o cuatro, si mal no recuerdo, se dio cuenta a cerca de unas irregularidades en la Oficialía de Partes, incluso fue materia de un recurso, si mal no recuerdo, lo que originó la primera intervención y después en asunto generales se dio cuenta de manera detallada y hasta se entrego un oficio donde se señalaban las omisiones, si mal no recuerdo, ahí, como sucede algunas veces –y no debería de ser- nada más se ordenó abrir procedimiento Administrativo y no se dijo más, ni se dijo túrnese a la Comisión Substanciadora ni nada, nada más fue genérico el concepto, este oficio viene a sumarse al señalamiento de otra situación irregular que se advierte en la oficialía de partes, entonces yo creo que aquí yo desafortunadamente ignoro el nombre de las personas porque yo nada mas se que una se llama Celina –si me preguntan como se apellida no lo se- otro se llama Héctor y tengo entendido que la señorita en la tarde se llama Gina o bueno cuando menos así le dice, no se como se llama, entonces yo creo que nada mas cuestión ver las firmas con el acuse de recibo para que inicien el procedimiento porque no creo que sea trabajo de la Sala o de los suscritos indagar el nombre porque todos tenemos una firma y que se suma a esta situación. Interviene el



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Presidente: Donde esta la firma? No tiene acúcese de recibo, o no se alcanzó a ver, este número no se a quien corresponda, si es de nosotros interno 6089-301032, o es un teléfono, pero no trae acuse de recibo, ninguna copia, o a lo mejor no se ve, esta Presidencia propone que se turne a la Comisión Substanciadora, al final de cuentas, para que se haga la investigación y si procede que inicie el procedimiento, que resuelva, se pregunta en votación económica si se aprueba la moción de esta Presidencia. Pregunta el Magistrado Horacio León Hernández: En que sentido?, contesta el **Magistrado Presidente:** que se turne a la Comisión Substanciadora, no hay acuse de recibo, bueno por lo menos de las copias que se adjuntan no se alcanza notar el acuse de recibo para saber en un momento dado quien fue el culpable de la recepción, si quieren revisarlos, si se turna a la Comisión o en su defecto no se admite el que se tenga que turnar a las Comisión Substanciadora, lo que pasa es que no hay acuse de recibo, alguien quiere ver las copias. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Este se agrega a la anterior? contesta el Magistrado **Armando García Estrada:** Es que creo que en la otra tampoco se ha hecho nada. En uso de voz informativa el **Secretario General de Acuerdos,** señaló: Quería yo hacer esa consulta, ya son tres escritos de quejas sobre los casos similares en la Oficialía de Partes, se le han requerido informes a la Jefa de la Oficialía de Partes, se les corrió traslado a ustedes con ese informe, entonces sería cuestión de que si se junta todo en un solo paquete para que en un solo acto se valore todo eso, o si a éste se le da un tratamiento diferente. Interviene el **Magistrado Presidente:** Sería entonces que se integre por la Secretaría, si ahorita lo tiene integrado lo vemos y si no la próxima Sesión lo vemos y en todo caso se someta a la consideración de este Pleno y se resuelva lo que en derecho corresponda, para que se haga la integración correspondiente. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Dejen les explico como está el asunto, es un escrito donde viene a dar cumplimiento a una ejecutoria de sentencia pronunciado por la Segunda Sala y ese escrito se decepciona y se señala que corresponde a la Cuarta Sala y se envía a la cuarta Sala, se recibe y a raíz de que creo que la Segunda Sala volvió a requerir a la Autoridad demandada ellos vinieron a reclamar que ya habían cumplido a la hora de que se verifica se ve que efectivamente estaba en un legajo de promociones equivocadas, ese que había enviado la Oficialía, cuando correspondía a la Segunda Sala, entonces se está ordenando enviar a donde corresponde y se está haciendo del conocimiento eso, porque creo que los datos son muy claros para poderse identificar, y la copia por ausencia de toner no es fiel al contenido de los documentos. Retoma el uso de la voz el Magistrado Presidente: Si, es que no se alcanza a apreciar el sello, bueno, se propone a este Pleno que se deseche la petición del Magistrado Armando García Estrada, en virtud de que de las copias no se advierte el acuse de recibo para saber en contra de quien se podría instaurar el procedimiento de Responsabilidad correspondiente, se pregunta a los integrantes de este Pleno si se aprueba la moción de esta Presidencia, sírvanse a manifestarlo de forma económica. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Magistrado es en la primera que se somete a aprobación? Las anteriores todavía no se les da el tramite?. Interviene el Magistrado Armando García Estrada: Tengo entendido que ya está ahí, pero como todo aquí es genérico, nada se concreta y no se le da seguimiento, nada más hay procedimientos administrativos que dicen que sí, pero no se hace nada. Interviene el Magistrado **Alberto BARBA Gómez:** Acaba de dar cuenta al

Secretario con las tres.... Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es que ese informe no tenía nada que ver con el procedimiento administrativo en el que yo di cuenta hace tres semanas o cuatro, es totalmente diferente. Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: este es totalmente diferente por eso se le está dando un tratamiento diferente, de los otros se dará cuenta el secretario en la siguiente Sesión para someter a consideración por parte de este Pleno sí se admite para que en todo caso admitida se turne a la Comisión respectiva y que inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad contra quien resulte responsable, respecto de las otras que ya el Magistrado García Estrada ya había mencionado anteriormente, de hecho el Secretario acaba de dar cuenta y así es como se propuso por esta Presidencia, esta sería únicamente a lo que respecta a la petición del Magistrado Armando García Estrada, repito, no se alcanza apreciar el acuse de recibo., Interviene el Magistrado Armando García Estrada, ya nada más para concluir, en materia de procedimientos administrativos la Ley no exige ni siquiera que conste en documento, y hay Jurisprudencia de la Corte, pero bueno, adelante. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Bueno quien esté a favor que vote a favor y quien esté e contra que vote en contra, así de fácil. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Magistrado Presidente no podríamos generar una moción para que se recaben las constancias correspondientes y después se someta a votación porque estamos desechando algo en donde no le damos credito a la versión que presenta ante el Pleno un Magistrado, entonces yo creo que se instruya para que se recaben las constancias y lo hacemos así. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: porque el último párrafo del 202 dice que cuando la denuncia omite ofrecer pruebas al presentar el escrito de denuncia se le prevendrá para que en un plazo no mayor de tres días contados a partir del momento en que surta efectos la notificación. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada** Eso es en el caso de que sea el particular, es que hay que saber leer lo que dicen los artículos. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: entonces queda en suspenso la Petición del Magistrado Armando García Estrada, hasta en tanto se reciban las copias legibles, al final de cuentas que se remitan las constancias que sean legibles para poder determinar si en todo caso si es procedente o no es procedente. Entonces queda en suspensión hasta que el Magistrado Armando García Estrada, nos remite las copias legibles del acuse de recibo. Interviene el magistrado Horacio León Hernández: Que se recaben. Interviene el magistrado **Alberto Barba Gómez**: Entonces quieren que se recaben?. Bueno una vez llegadas las constancias que se someta a consideración de este Pleno.

6.4 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos, señaló**: Quiero poner a consideración, por instrucción del Presidente de este tribunal, dar lectura al dictamen de la Comisión de Adquisiciones para que se complete el tramite que quedó pendiente en la Sesión Pasada, concluir, y si es factible se concrete el trámite para la celebración del contrato del servicio de las fotocopadoras. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Recibido a cada uno de los Magistrados un tanto de esta situación que en todo caso corresponde más bien a un acta que se levanta de la Sesión, en la Sesión anterior recibí yo una explicación de su parte, se puede obviar la lectura y en todo caso someter a votación, si



es menester la instrucción que se cumpla y no hay problema. Interviene el magistrado **Alberto Barba Gómez**. Ya previamente se les entregó la copia del dictamen en donde o el informe donde la Comisión de Adquisiciones resuelve adjudicar al proveedor número tres para no decir nombres y se somete a consideración de los integrantes de este Pleno si se prueba el que se contrate con el proveedor número tres del respectivo dictamen de adquisiciones. Sometida a votación la propuesta, la misma arrojó la siguiente:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor** .

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA: **A favor**.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA: **A favor**.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra**.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ; **A favor**.

- En tal circunstancias, se aprueba el dictamen por mayoría de votos, realícese el contrato respectivo con el proveedor número tres, para lo cual deberá girarse oficio a la Dirección de Administración.

Respecto al tema, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Son las copiatoras que trajeron ayer? Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo creo que si. Agrega la Magistrada **Patricia Campos González**: no sirven. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Como que no sirven? y porque no sirven, bueno, todavía no deben de traer, lo deben de traer después, para eso existe también la garantía y el servicio desconozco porque no sirvan, desconozco completamente, pero ahorita bajo y me cerciuro del porque no sirve.

6.5 En otro asunto, en uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del oficio 932/2009 que dirige el Presidente de este Tribunal al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual presenta el programa para la entrega de recursos relativo a la cantidad entregada por el Gobernador del Estado, entregadas a este Tribunal por la cantidad de trece millones cuatrocientos nueve mil novecientos cuarenta y cinco pesos, describiendo la distribución de dichos recursos por mes.

- Una vez que fue entregada copia de dicho oficio a los integrantes del Pleno, quedaron enterados de dicho oficio.

6.6 En otro asunto, en uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, señaló: Doy cuenta a este Pleno de un acuerdo que emite la Presidencia del Tribunal, la Secretaría General de Acuerdos en el expediente 425/2008, tiene que ver con la Queja de Responsabilidad Administrativa promovida por el C. Juan Paulo Dávalos Navarro, en contra del Presidente de la Cuarta Sala, en el acuerdo de fecha primero de Julio del presente año, procediendo a leer el contenido del oficio. Leído que fue el contenido del escrito, el **Magistrado Presidente** señaló:



Tribunal
de lo Administrativo

Se somete a consideración de los Magistrados integrantes de este Pleno la admisión de la Queja promovida por el C. Juan Paulo Dávalos Navarro, el motivo de la queja cual es -refiriéndose al Secretario General- Leídos los motivos de la Queja Zapopan en contra del Presidente de la Cuarta Sala unitaria, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**, señaló: A quien va dirigida la Queja? Contesta el **Secretario General**: al Presidente del Tribunal. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Que de hecho ya se dejó sin efectos lo actuado y se está ordenando remitir porque el competente es el Pleno de este Tribunal, ya que la Presidencia no puede juzgar a sus pares y es el Pleno el que en un momento dado debe decidir si es procedente la admisión o no, por lo cual esta Presidencia comete a consideración de los integrantes de este Pleno el desechar la Queja formulada por el promovente en virtud de que ya se substanció el motivo de la Queja y además de que por la magnitud de los que interviene como autoridades para llevar a cabo la notificación de la totalidad de los que intervienen en dicho Juicio, se requirió de tiempo para llevarlo a cabo y que existe un medio ordinario de defensa y que se estaba precisamente substanciado. Se pregunta a los integrantes de este Pleno en votación económica si se desecha la presentación de la Queja antes mencionada, sírvanse a manifestarlo en votación económica? Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Magistrado presidente, señor Secretario, hubo una Sesión aproximadamente un mes, en el que se ventilaron todos los asuntos de queja, los cinco o seis enderezados contra un servidor y entiendo que en esa misma se dio cuenta de la que existía el Magistrado Armando García y en esa misma se resolvió la no procedencia, consta en esa acta, yo recuerdo haberlo leído. Contesta el Magistrado Alberto Barba Gómez; se resolvió que la Presidencia la desechara como ya lo hizo, más sin embargo repito, como es competencia del Pleno se está remitiendo al Pleno para que el Pleno la desecha, ya lo actuado se declaró nulo por la Presidencia, que no fue con la aprobación del Pleno. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Ahí tienen todas las Sesiones, en ese archivo? Y luego yo pedí que fuera el acta asentada pormenorizada cada una como se fue votando, yo recuerdo haberla leído ya concluida. Interviene el Magistrado Presidente: No recuerdo quien solicitó pero uno de los Magistrado señaló que era facultad de la Presidencia, la Presidencia ya lo hizo más sin embargo considero.... El desechar la queja presentada puesto que está dirigida la Presidencia, más sin embargo si está mal dirigida la Presidencia tiene la facultad para hacerlo que en este caso es el Pleno, ya la Presidencia realizó el acuerdo en donde se declaró nulo todo lo actuado y se ordenó remitir dicha queja al pleno que es ahorita donde se está dando cuenta al Pleno quien es ahorita quien debe resolver lo que en derecho corresponda. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Había dos en trámite esa y la de un servidor y a las dos se les dio el mismo tratamiento. Contesta el **Magistrado presidente**; No que yo sepa es esta, es la única que ya estaba en ese tramita. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: en eso estaban los trámites ya prácticamente substanciadas, esa y esta, yo recuerdo que en esas dos se dijo que se someta al Pleno su procedencia o improcedente. Interviene el **Secretario General** de Acuerdos: la diferencia entre ambos casos fue de que una sí iba dirigida al Pleno y ésta iba dirigida a la Presidencia, por eso fue el tratamiento, primero el Presidente en este auto esta declarando todo nulo. Escuchado que fue lo anterior, la



Tribunal de lo Administrativo

Magistrada Patricia Campos González dio lectura al acta relativa en donde dio cuenta de las Quejas que señala el Magistrado Horacio León Hernández. Escuchada la lectura, en uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: Su servidor, estoy dando cuenta al Pleno, porque al final de cuenta es una competencia de Pleno, ya lo resolví yo lo que es lo tramitado por la Presidencia, ahorita desecharla y ya, votar la propuesta del desechamiento y ya se ordena en todo caso la cancelación del número registrado y que no se admita, están de acuerdo en que se deseche? Interviene el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza: Yo no estoy de acuerdo con este trámite porque se contraviene lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con la fracción I del artículo 201 del propio ordenamiento legal. Interviene el Magistrado Presidente: pero quedamos que en todo caso para que se admita a tiene que estar admitida por el Pleno porque son facultades del Pleno. Interviene el Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, Por cuanto que corresponde a la Presidencia tramitar los asuntos de la competencia del Tribunal hasta su resolución y remitirlos al Magistrado designado como Ponente. Interviene el Magistrado Presidente: Admitida si, pero si no se admite no puede integrar el tramite. Por lo anterior el Magistrado Presidente solicitó al Secretario General tomar a la votación, la que arrojó lo siguiente:

Handwritten signature of Patricia Campos González

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA: **En contra, en virtud de que se contraviene lo dispuesto por los artículos 201 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la fracción VIII del artículo 64 del propio ordenamiento legal.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA: **A favor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ; **A favor.**

Handwritten signature of Alberto Barba Gómez

- En tal circunstancias, se aprueba por mayoría de votos el desechamiento de la Queja Administrativa 425/2008, ordenando girar oficio al Director de Informática para que lleve a cabo la cancelación de dicho expediente.

Handwritten signature of the Secretary General

6.7 En otro asunto el **Secretario General de Acuerdos**, señaló: Se da cuenta al Pleno de doce tramites de recusaciones que se han recibido, una en contra del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y las once restantes promovidas por diversas autoridades del Ayuntamiento de Zapopan en contra del Magistrado Armando García Estrada. En primer término la promovida bajo la recusación 252, promovida en la tercera Sala bajo el expediente 39/2008, por el C. José Daniel González Hernández, como parte actora en contra del Señor Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, invocando en ella la fracción III del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa, toda vez que manifiesta haber el promovente haber representado al Gobierno del Estado, conforme lo

Handwritten signature of the Secretary General



M
L
V

Armando Estrada

que señala el artículo 25 de la Ley de Justicia Administrativa, se le ha dado el trámite proveyó que requiera dar cuenta a este Pleno, por lo tanto se pone a consideración del presente caso a todos los miembros de este Pleno. Interviene el **Magistrado Presidente**: El motivo es únicamente por haber representado al Gobierno del Estado. Interviene el **Secretario General**: Ya el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, rindió su informe, que es el único requisito que prevé el artículo 25 antes de dar cuenta a este Pleno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo haría nada más una pregunta sobre este tema que se está planteando, si mal no recuerdo, la Ley señala que en tratándose de este trámite de la recusaciones de las cuales conoce el Magistrado Presidente, quien debe de recibir el escrito, recabar el informe del Magistrado recusado y con el informe que se rinde en el termino que se otorga, debe de formularse ya una resolución en la que concede o no la causa de la recusación o bien si no procedió y lo único que tendría que votarse en esta Sesión sería el proyecto que presente la Presidencia, no se si ya tienen el proyecto. Contesta el **Magistrado Presidente**: No, no se tiene el proyecto, se pensaba someter a consideración al Pleno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, entonces lo único que se tiene que hacer es que la Presidencia presente el proyecto. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que se elabore el proyecto por parte de la Presidencia de cada uno de los asuntos para someterlos a consideración de este Pleno.

6.8 En otro tema, en uso de la voz el Presidente de la Primera Sala Unitaria, Magistrado **Horacio León Hernández**, señalo: Para presentar a este Pleno la solicitud de designación ya una vez aprobada la aplicación presupuestal en la plaza temporal de actuaría para la Primera Sala y todas las Salas que correrían del primero de Agosto al treinta y uno de Diciembre del Presente año, al Ciudadano José Gómez Zavala.

- Sometida a votación la propuesta efectuada, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que con cargo a la partida de supernumerarios realice el nombramiento correspondiente.

6.9 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: Para proponer como actuaría adscrita a la Segunda Sala Unitaria con el carácter de supernumeraria y por el término del 1º primero de Agosto al 31 de diciembre a la Licenciada Dorita Silvana Marisol Martínez García, de quien ya obra debidamente su expediente en la Dirección de Administración, en virtud de que se ha desempeñado previamente como secretaria "B".

- Sometida a votación la propuesta efectuada, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que con cargo a la partida de supernumerarios realice el nombramiento correspondiente.

[Handwritten signature]



6.10 En otro asunto el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: Propongo al Ciudadano Benjamín Ponce Zuñiga, para ocupar la plaza supernumeraria de actuario de la tercera Sala durante el periodo del día 1º primero de Agosto al 31 de Diciembre del año en curso.

- Sometida a votación la propuesta efectuada, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que con cargo a la partida de supernumerarios realice el nombramiento correspondiente.

6.11 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: solo para rogar se me conceda licencia económica por el termino de un día que sería por lo que ve al 3 tres de Agosto del año que corre, para atender asuntos de carácter personal

- Los magistrados integrantes del Pleno conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aprobaron dicha solicitud.

6.12 En otro asunto, en uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González** señaló:- Yo quiero poner a considerar de este Honorable Pleno, dos cuestiones que corresponden a la Presidencia y hasta el honorable Pleno en relación a los defensores de oficio que tenemos en este Tribunal en razón de que se recibió una demanda en la Quinta Sala en la que están asesorando a una persona y que se está pidiendo la cuestión pago predial sobre una cantidad de cerca de seiscientos setenta mil pesos, me llamo la atención porque se trata de una cuestión que representa cuantía y que no tenemos reglamentados cuales son las bases si la defensoría tiene facultades o no para llevar esos asuntos de cuantía en relación a los determinados asuntos, eso es uno, ellos me explican que para atender los asuntos para tender los criterios por cuantía, las trabajadores sociales del Consejo son las que realizan una investigación, pero vuelvo a lo mismo no está reglamentado, y eso quiero llamar la atención porque sería una asignaturas pendientes para reglamentar ese asunto y que no es un asunto ya son varios, y la otra es que se pretende enviar al archivo algunos expedientes que ya se dan cuenta ahí en nuestra Sala no hay espacio para guardarlos, acabamos de mandar siete cajas y ya tenemos otras tres pero me informa el señor Secretario que le dicen en la Oficialía que el archivo ya está lleno y que no recibe más expedientes y quisiera que se revisara ese asunto, porque acabamos de hacer un espacio nueva y si me dicen que ya está lleno nos veríamos en la opción de buscar otro o tener uno para todo el archivo general de nosotros, y así nos la vamos a llevar en cada año ampliando archivos y me parece que estamos pagando una renta muy cara por no tener archivo, y la otra es que el día de ayer estábamos indagando respecto de la situación laboral del nuevo Secretario el licenciado Eduardo Castañeda Mendoza, y nos volvemos a encontrar que en la Dirección de Administración nos dice que por no tener derecho a no le van pagar .. servidores públicos del estado no le corresponde el pago de vacaciones no le van a pagar la segunda quincena de Julio, porque no ha pagado los seis meses, y conforme a la Ley de Servidores públicos del Estado no tiene derecho, pero yo recuerdo que el año pasado tuvimos una investigación a ese respecto, bueno el me dice que no se puede trabajar estos días si no le corresponden vacaciones porque se puede trabajar, pero también el



año pasado determinamos que esa cuestión no era inherente al trabajador y que era una situación extraordinaria y por causa de que la Ley así lo prevé, nosotros damos los nombramientos y no importa cual sea la causal por la que vengan o no vengan a trabajar, el año pasado me acuerdo que se votaron algunos asuntos en ese sentido y se les hizo el pago de esa situación. Me decía la Directora de Administración que esa cantidad ya la tienen destinada para otra persona, porque el que trabajo cinco meses le van a pagar esa quincena, entonces les digo sí pero de todos modos este es otro trabajador y es otro caso, que necesitan un acuerdo de Pleno, entonces yo lo someto a su consideración para efecto de que se tome decisión, y el último que quiero que también este Pleno tenga una consideración, es respecto del robo de laptops que se realizó en este edificio en horas de trabajo y que se estaban realizando actividades que no estaban autorizadas por este Pleno ni se si la Presidencia la halla autorizado y me parece muy grave que se estén realizando esas actividades en horas de trabajo y que no se hayan tenido la autorización ni del Pleno ni de la Presidencia para realizar ese tipo de actividades. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**. Por lo que ve al primer punto, considero que sería prudente una reunión de trabajo por parte de los integrante del Pleno para poder establecer la bases, requisitos y todo lo para que en todo caso los defensores de oficio puedan llevar a cabo la defensa de los particulares en ciertos parámetros como pueden ser cantidades, ya que si la persona si está reclamando dicha cantidad como lo menciona la Magistrada Patricia campos tiene recursos suficientes para pagar a un particular... interviene **Patricia Campos González**, es que no es tanto que tenga o no recursos, es de cuales son las bases para determinar la cuantía, y la otra es porque nosotros tenemos la Defensoría si no la tenemos reglamentaria, internamente no aparece como funciones del Tribunal. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**. Yo creo que tendremos que reunirnos para poder establecer la bases si no que en asuntos específicamente determinados que al final de cuentas no pueden tener cuantía. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Sobre esta temática, si la memoria no me es infiel, en el mes de agosto del año dos mil siete, en una sesión por virtud de atender un recuso de reclamación derivado de un juicio donde interviene el ingeniero Monico Rosales contra Pensiones del Estado de Jalisco, ahí se abordó esta problemática como lo cita hoy la Magistrada Patricia Campos, y si mal no recuerdo -porque necesitaría acuerdo al acta de la Sesión- se acordó en aquel entonces, no quisiera tener la certeza porque lo único que me queda confuso es si todavía estábamos integrados por siete Magistrado, porque si es con siete Magistrado en agosto y creo que ya no estaba el Magistrado Peñaloza, es ahí donde me queda la confusión porque si no sería en la penúltima o ultima Sesión donde él estaba porque se abordó ese tema, insisto por virtud de ese tema de Monico Rosales y que se determinó que se elaborar un Reglamento, yo les voy a decir algo apriorísticamente y ruego disculpas, yo creo que la cuestión reglamentaria la podemos adoptar, no es su integridad como está regula la Defensoría público o la Procuraduría Social donde se dan argumentos y bases para los efectos de otorgar la asesoría gratuita, y yo quisiera agregar un tema más porque es muy importante lo que dijo la Magistrada Patricia Campos porque todo lo vivimos que a veces vemos asuntos, incluso en Responsabilidad Patrimonial, de una persona, perdón porque me meto en el tema económico de los temas sociales en nuestro País, pero si mal no recuerdo el tema de una persona que trae un carro



Tribunal
de lo Administrativo

VMW no se que año y bueno, hay situaciones que dejan entre ver ese aspecto, ya no digamos los que otros carros iguales o Porsche... en tal virtud yo si creo que debemos de remontar este tema con toda la responsabilidad y yo quiero que por favor no lo consideren como una agresión o polarizar la relación entre nosotros, pero la verdad es que todo lo que se dice aquí queda en el limbo y eso que no existe según la penúltima encíclica del Vaticano y no le damos seguimiento y el punto es el siguiente a mi me han llegado persona que me han dicho que los defensores de oficio cuando reciben las notificaciones de los acuerdos de las sentencias, de las resoluciones del Pleno, buscan a la gente en el horario en que ellos trabajan, de nueve a tres, el ochenta por ciento de la población trabaja en el horario matutino, nunca los encuentran y yo he escuchado muchos reclamos de gente que dicen que porque no viene la firmar, que porque no viene la desahogo de la prueba, ahí sí tenemos un problema y reconozco el esfuerzo de ellos porque a mi me consta cuando están en el teléfono público haciendo las llamadas a los interesados pero el resultado es desafortunado por no están las personas y luego viene el reproche de que es responsabilidad de ellos el que no se agote el Juicio como lo desean los Ciudadano, entonces aquí también se suma otro problema, hay gente de escasos recursos viene y lo voy a ponderar con los asuntos del tema del agua que tiene similitud con el ejemplo del predial, de gente que vive en el olvido de la mano del Municipio y del Estado y que no tiene ni siquiera teléfono entonces como va a enterarse de las cosas, sí tenemos un problema de logística, reglamentario ineludiblemente, y bueno a mi me viene la memoria lo que votamos si no mal recurso hace ocho días en el asunto de colegios de notarios en el asunto que vinieron aquí y que bueno pusieron el dedo en la llaga y dijeron no hay reglamento como hacen un examen, entonces como están trabajando los defensores si ni siquiera están en el Reglamento Interior, y presupuestamente yo creo que la Auditoria ha sido muy benevolente con este Tribunal porque no ha hecho esos señalamientos que son graves. Continuando con el uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: Seria entonces reunirnos para hacer el Reglamento. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández: Ellos no tiene línea para hacer llamadas Magistrado. Contesta el Magistrado Alberto Barba Gómez: No que yo sepa, pero si tienen podríamos restringíselos, pero no existe inconveniente para que en todo caso la reunión para poder establecer el Reglamento de cómo Normar o Reglamentar a los Defensores de Oficio... Interviene la Magistrada Patricia Campos González: Primero hacer un estudio como integrantes de este Tribunal, primero, y de ahí establecer si los reglamentamos o no porque los tenemos como empleados pero en el Reglamento no aparecen. Interviene el Magistrado Presidente: La propuesta es para hasta llegando de vacaciones ya ahorita el tiempo es muy apremiante. Retoma el uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos**: Yo quiero llamar la atención de estos asuntos porque es un problema. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo propongo que la Magistrada nos haga un proyectito. Retoma el uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González**: Yo encantada. Y luego, luego la otra, ya tengo aquí el acta el nueve de Julio del año dos mil ocho en la que se trato el punto seis punto dos de asuntos varios, en la que se dijo que -La Magistrada Patricia Campos González dio lectura a dicha acta- señalando posteriormente el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo creo que ese tema fue en su momento debidamente superado, yo entiendo y vuelvo a decir lo mismo que nuestra Ley Orgánica es una Ley especial que en



de lo **Tribunal**
Administrativo

el rango de las Leyes de carácter general que es la Ley de Servidores Públicos que se remitía la Dirección de Administración en un estudio que decía, para decir que no estaba permitido el pago, cosa totalmente falsa y ante jurídica, nuestra Ley Orgánica fija un periodo vacacional y lo vuelvo a decir que si alguien entra a partir del dieciséis de Julio cobrara su quincena completa del dieciséis al treinta y uno, porque es en donde se declaran inhábiles los días por el Poder Judicial del Estado de Jalisco y que bueno, si se le contrato todo mundo sabe -y eso es lo que me inquieta- que el trabajo de los relatores, el esfuerzo, lo reflejan fuera del horario de trabajo, la inmensa mayoría, es en donde se refleja su productividad, en sábados, domingos, tardes, noches, los que llegan temprano y se van muy noche, ahora viene las vacaciones y cuanta gente viene en periodo de vacaciones y no por eso ahora si a la que nos quiere casi someter _ como en las cruzadas con una espada- que es la Dirección de Administración, de que no trabajan, de que como no trabajan no cobran, ese es un concepto arcaico dentro del Poder Judicial desde el año de mil novecientos noventa y cinco. Interviene el magistrado **Alberto Barba Gómez**: Yo solo quiero hacer la mención que para mi lo que es la Dirección de Administración tiene un falso concepto, un error, en cuanto a la apreciación, una cosa es la prima vacacional y otra cosa es la quincena, si una persona trabaja del primero de Enero al treinta y uno de Junio de un año se le tiene que pagar la prima vacacional de seis meses, porque ya lo laboró, y la persona que entra a partir del primero de Junio, los primeros quince días le corresponde la segunda quincena de Junio y de la primera lo proporcional, la quincena no se la puedan pagar, la de la segunda de Julio al que trabajo hasta el treinta y uno de Junio. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: De todo lo que se ha dicho, mi memoria hasta donde se pueda puntual, yo tengo registrado esta moción insistente, permanente, por escrito, verbalmente el Magistrado Armando durante todos los meses anteriores, y la renuencia hasta que finalmente se logró que se le cubriera lo correspondiente en este caso a las gentes que tenían esa característica, entonces creo que lo que hoy se viene a confirmar desde el punto jurídico que nos viene a decir la Magistrada es algo que ya se había discutido y afortunadamente aclarado . Interviene el **Magistrado Presidente**: Esta Presidencia dará la instrucción correspondiente a la Dirección de Administración para que en todo caso a los que se encuentren en este caso, como es la persona que nombró la Magistrada Patricia Campos, obviamente se le paga la segunda quince y la prima vacacional correspondiente al tiempo laborado y a la personas que antes fungió igual, se le pague únicamente la prima vacacional correspondiente para el tiempo que fungió aquí en este Tribunal y así para cualquier otro asunto similar, para que en todo caso la Magistrada Presidente de la Quinta Sala le informe al señor Secretario para que no crea que se le va a cometer una injusticia, se le va a pagar lo que en derecho corresponde. Lo del archivo sería ver la posibilidad de buscar una opción mejor dada la saturación ya del espacio que tenemos en el archivo y también procurar en la reunión que tengamos cuando hagamos el Reglamento, la primer propuesta del Reglamento de los Defensores de Oficio también ver las posibilidades o posibles soluciones para solucionar este problema del archivo y no como dice la Magistrada, tener esto cada año el problema y estar adecuando en ampliaciones y ampliaciones. En cuanto al robo de las laptops, esta Presidencia ni dio la autorización correspondiente ni tampoco tenía conocimiento así como la Secretaría de este Tribunal



Tribunal
de lo Administrativo

tenía conocimiento ni dio autorización alguna para que se hicieran los.. tengo entendido según a mi me platico el Ingeniero que las cosas sucedieron de tal forma que voy a dar una explicación a todos los integrantes del Peno porque desconozco si algunos tiene una versión y otros tengan otra, que llegó una persona, se presentó preguntando por el departamento de informática y precisamente en la oficina de informática, le dijo el ingeniero que era el responsable, no se si dijo que era el encargado, el jefe o lo que le dijo a la persona, la persona.. no se identificó sino se mencionó que venía de Telcel, que estaba haciendo una.. más bien que había una promoción por parte de Telcel a grupos corporativos para de una forma gratuita y por el termino de sesenta días instalar en las computadoras un software que permita el acceso a la banda ancha de internet y que necesitaba recabar unas tarjetas para poder ingresar a Internet inalámbrico vía telcel, que necesitaban ir a telcel a recoger esta tarjeta y firmar el resguardo de dicha tarjeta, que inicialmente iba a ser por sesenta días pero que por posteriormente iba a ser un precio sumamente accesible de lo que normalmente está por tratarse de una promoción corporativa, se necesitaban seis equipos de computo, con ciertas características para que la persona pudiera instalar los softwer y le dijo al ingeniero, no se porque ni con que criterio escogió a ciertas personas, a ninguna de nosotras nos hablaron, no obstante que era corporativo como decían, solamente les dijeron algunas personas, entre ellos, Salvador Cantero, Álvaro, Ricardo Marrón de la primera Sala, el Ingeniero mando traer dos computadoras de su casa, Jorge Contreras, Álvaro Muñiz, cuando les estaba explicando como utilizar las tarjetas de resguardo, el ingeniero no se si el propuso, no quiero mentir, pero al final de cuenta él y Chava salieron a un centro de telcel para solicitar las tarjetas y firmar los resguardos, no obstante Salvador cantero le manifestó a la persona que en lo personal le interesaba, no obstante lo ofertó como una promoción corporativa, que al final de cuenta existe un solo teléfono en el Tribunal contratado que es el de la Presidencia, en lo que se salieron el Ingeniero y Chava Cantero a Telcel se quedó Jacob en la Oficina con cinco u ocho computadoras, esta persona le dijo "sabes que esta computadora no me da los requisitos que se necesitan, necesito otra computadora, puedes conseguir otra?" -si como no-, si quiere mientras voy configurando los software de las computadoras, le dicen a jacob eso, y Jacob sube al tercer piso, con una meritoria de nosotras con Lili y le pide la computadora para algo personal, ni siquiera le da la explicación ni le dice tampoco que es para la instalación del software, que es Internet gratuito nada más simplemente se la pide para un trabajo personas, Jacob a la hora que baja el señor se dio el lujo de escoger, las metió en una mochila, o no se si en un morral, desconozco cual fue el medio de transporte pero tuvo que haber sido un objeto de ese, mochila o morral, se fue bajo las escaleras y se retiro, nadie iba a saber que iba a traer.. en el portafolio o en la mochila o en morral cuatro computadoras, cuando baja Jacob no lo ve y e da la sorpresa, sale corriendo, se entera Jorge Contreras, hablan o no se quien habló al 066 en ese momento su servidor estaba tratando asuntos con el Secretario General, el ingeniero dice que me marco para decirme mas sin embargo yo nunca recibí la llamada y yo nunca aunque este ocupado me niego a contestar una llamada ni dejo que timbre el teléfono, le pido a la persona que me disculpe, en sin, así fue como sucedieron las cosas, fue el Ingeniero a la Procuraduría y le pedí al Secretario que se abocara a esto, habló con Jacob que el le dio la explicación esta, el ingeniero ayer me fue a ver para dar la

explicación que estoy dando y que es similar a la que estoy dando y al presentar la denuncia el ingeniero, le preguntaron las características del individuo, se la dijo y dice "ya se quien es" el jefe de grupo saco una fotografía y le dice es este?, si es este -contesto el ingeniero- tenemos dos años tras de el en Palacio Federal también se las hizo igual, en fin hablo de otras dependencia pero sí hablo del palacio federal y que en eso ha estado, entonces le pedí al ingeniero que me diera... porque el ingeniero les pidió copia y el investigador no se las quiso dar, entonces yo le pedí al ingeniero que me diera el nombre del investigador para que nos proporcione una copia de la fotografía y poder estar en aptitud y decirles a otras dependencias de gobierno que esta persona está timando a empleados para ver si en lo posible ponerle un cuatro y dar aviso a las autoridades para que lo agarren, y a grandes rasgos eso fue lo que sucedió, desconozco como o de que forma vayan a hacerle entre las personas que se vieron agraviados en sus computadoras, el ingeniero fue uno de los que salió afectado, Salvador Cantero, Álvaro Ricardo, fueron las cuatro computadoras que se llevó y todavía se dio el lujo de escoger, y como está Presidencia ni tampoco el Tribunal ni nadie los que integramos este Pleno ni tampoco Secretaría dio autorización alguna, esto se aparta de la competencia de nosotros para poder... aquí en todo caso sería iniciar un procedimiento -si gustan- al Jefe de Informática o lo que resulte. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: Pero porque?. Interviene el **Magistrado Presidente**: estoy simplemente comentándolo, estoy dando una razón de lo que sucedió y eso fue todo. Magistrada Patricia Campos, fueron los cuatro puntos?, le falta uno?. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Solo para proponer a la Señorita Alejandra Díaz Rodríguez, como Actuario adscrito a la Quinta Sala supernumerario por el término del primero de Agosto al treinta y uno de Diciembre de 2009.

- Sometida a votación la propuesta del nombramiento de Actuario supernumerario para la Quinta Sala, quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para que con cargo a la partida de supernumerarios realice el nombramiento correspondiente.

6.13 En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Si yo creo que no hay es duda el problema de la inseguridad que incluso ya en otro tiempo o tiempos se han robado de los privados de los Secretarios las computadoras, y creo que dos bolsos uno en la quina Sala y otro en la Primera, y yo creo que aquí no hay duda que fueron timados el Ingeniero de informática como el técnico Jacob y que también que lo que más me preocupa en esta situación desde luego el perjuicio económico de los dueños de las computadoras, es que tenemos una asignatura pendiente, en el Consejo de la Judicatura hace diez u once años, se elaboró una especie de contrato que yo le llame híbrido porque no era muy claro, o Atípico -que a lo mejor sería el vocablo adecuado- para determinar y tener plenamente identificado el equipo que en lo personal ponían a disposición para su servicio, para su trabajo, los notificadores, los secretarios, los jueces, y que se adquiría una especie de responsabilidad relativa del consejo para que ese equipo fuera reparado, recibiera insumos de refacciones, porque lo estaban explotando en beneficio del Poder Judicial, y en el tema en el que nunca se logró llegar a un acuerdo, fue que sucedería



que se robaran la computadora, porque les quiero decir que allá también –ojalá siga siendo el pan de cada día- pero recurso que hasta el dos mil siete recurso que era muy frecuente el robo de computadoras de laptops ahí en el Poder Judicial, incluso hasta de abogados que un ratito dejaban en el mostrador su computadora iban a recoger un oficio y ya no había computadora, entonces a mi lo que me preocupan es que hacen los vigilantes, yo creo que ellos tiene una obligación ineludible de generar un control y miren está mal que siempre ponga como un paradigma al Poder Judicial, para ingresar a los Tribunales, hay un policía que te pide nombre a donde vas y traen un detector de metales, En el Tribunal Electoral es lo mismo, obviamente hablamos de capacidad económica, ellos fueron beneficiados con los recursos del chino que le encontraron una milésima de dinero, y que le correspondió al Consejo de la Judicatura cerca de mil doscientos millones de pesos, interviene la **Magistrada Patricia Campos**: Se aprobó que se habría la Hacienda Judicial. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero bueno además hay otro detalle que eso nos va a generar una derrama de recurso que luego vendría la preocupación de cómo hacerlos eficientes y hasta donde nos pueden ayudar, porque luego también esta lo de la vuelta a la hora de determinar porque habrá casos como el caso que sucede con las fianzas que hay alguien que voy a sacar en billete de deposito a nosotros no las van a depositar y cuando se devuelva a fianza tendremos que regresar ese dinero, y luego ahí el problema de los intereses, en fin, pero yo creo que bueno, yo felicité porque aunque no participe en la huelga, creo que el líder del sindicato del Poder Judicial, al cual desafortunadamente no se sumó aquí los empleados, pero lo importante es que se logró, pero el beneficio era para que se diera aquí, entonces que bueno que se logró y yo creo que aquí ni siquiera hablar de Procedimiento Administrativo para el Ingeniero o las personas responsables de informática porque verdaderamente fueron timados, y yo les voy a decir que estaba una computadora mía ahí y en principio a mi me habían dicho que al parecer era una de las mías, y cuando se verifico ya no fue la mía. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Es que se llevaron las buenas. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Eso sí, eso fue el detalle. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Nada más si quieren decirle al ingeniero que lo sucesivo tienen que tener la autorización de la Presidencia o el Pleno Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Eso sí porque sus atribuciones están determinadas aquí en la Ley de cada una de las dependencias, en cada una de las Direcciones y toman decisiones que no les corresponde, entonces desde ahí a mi lo que me parece muy grave y que ahora aquí les toco a todos, entonces eso es lo que a mi me molesta y me causa mucha indignación, porque la gente va con toda la confianza y resulta que todos resultaron timados, porque les llaman de informática y se piensa que es algo institucional y resulta que no lo era.

6.14 En otro asunto, el **Magistrado Presidente**, señaló: esta Presidencia quiere someter a consideración de los integrantes de este Pleno, que en la octava sesión ordinaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, el pleno acordó cubrir la nomina de las plazas supernumerarios de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, la propuesta de esta Presidencia es que habiendo ya sido autorizados por el Ejecutivo del Estado, los recursos suficientes para cubrir la nomina del personal supernumerario del año dos mil nueve y obviamente la aplicación de



Tribunal
de lo Administrativo

dichos recursos y aprobada por este pleno su aplicación, se propone se deje sin efecto el acuerdo antes mencionando para que los recursos de remanentes queden en la partida de remanentes como anteriormente estaban, se pregunta en votación económica si se aprueba la moción de esta Presidencia, sírvanse manifestarlo.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

Respecto al tema, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Sin que esto signifique una revocación a mi voto, yo nada más rogaría que de ser posible en la próxima Sesión se nos indicara cual fue la cantidad que materialmente se ejerció de esa partida, cual era el saldo restante y cual es el monto total del dinero que se tiene hasta el día 15 quince de Julio. Interviene el Magistrado Presidente. Se instruye a la Secretaría General para que se le solicite el informe respectivo a Administración y para que por el mismo conducto de la Secretaría General se de cuenta al Magistrado García Estrada y a los integrantes de este Pleno de lo peticionado.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 9 nueve de Junio se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 15 quince de Julio del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.